ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0071 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Adjudicación 0068 del 25 de julio de 2025 del Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025

EL SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

El Subsecretario de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 310 de 2022, los artículos 1o, 2o, 3o y 4o de la Resolución 572 de 2025.

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría de Educación del Distrito, mediante la Resolución No. 0068 del veinticinco (25) de julio de 2025, ordenó la adjudicación del Proceso de **Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025** cuyo objeto es "***ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES, QUE PERMITAN A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FÍSICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS***".

Que al realizar una revisión detallada del contenido del acto administrativo de adjudicación, se identificó un error de transcripción en la parte resolutiva, consistente en haber consignado el valor ofertado por el adjudicatario en la plataforma SECOP II para cada uno de los lotes, cuando lo correcto, de conformidad con los documentos que estructuran el proceso, en especial los estudios previos, es consignar el valor oficial asignado al grupo correspondiente.

Que durante la audiencia pública de adjudicación celebrada el 25 de julio de 2025 se procedió a leer correctamente el valor adjudicado, el cual corresponde al presupuesto oficial asignado para el lote respectivo. Este valor se encuentra debidamente sustentado en el documento de condiciones definitivas, específicamente en el literal K, numeral 2.2.2 E, el cual establece que:

> "***La adjudicación se realizará por el total del presupuesto oficial para cada uno de los lotes***. *Siendo estos contratos de ejecución abierta, es decir que se ejecuta a medida que se van requiriendo los servicios de mantenimiento, durante el plazo del contrato o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que suceda, de acuerdo con los valores unitarios ofertados.*" (Subraya y negrita fuera de texto).

Que, en concordancia con lo anterior, resulta procedente corregir el contenido del acto

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0071 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Adjudicación 0068 del 25 de julio de 2025 del Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025

administrativo en su parte resolutiva, en el marco de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, el cual dispone que:

> *" En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*.

Que la corrección que se dispone mediante la presente resolución no afecta el núcleo decisorio del acto administrativo de adjudicación ni modifica los elementos esenciales de acto de adjudicación , tales como el adjudicatario, el objeto o el alcance técnico del contrato a suscribir, ni las demás condiciones establecidas en la Resolución No. 0068 del veinticinco (25) de julio de 2025, sino que busca corregir una inconsistencia formal que podría generar interpretaciones erróneas o disonancia documental entre la resolución de adjudicación, los estudios previos y las manifestaciones oficiales realizadas en audiencia pública.

Que la presente resolución se expide en cumplimiento de los principios de legalidad, buena fe, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, conforme a los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política, así como los artículos 23, 24, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993, y en armonía con el principio de planeación previsto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto impone el deber de coherencia y consistencia entre los documentos precontractuales, el acto de adjudicación y el contrato a suscribir.

Que, con fundamento en lo expuesto, la Secretaría de Educación del Distrito procede a corregir el error de transcripción identificado en la Resolución 0068 del 25 de julio de 2025 en el marco del proceso de Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025, mediante el ajuste de los errores de transcripción evidenciados en la Resolución de Adjudicación, en concordancia con lo dispuesto en los Estudios Previos, garantizando la coherencia documental y la transparencia del procedimiento, sin que ello implique modificación de las condiciones esenciales del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Acceso y Permanencia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0071 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Adjudicación 0068 del 25 de julio de 2025 del Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el error de transcripción identificado en la parte resolutiva de la Resolución No. 0068 del veinticinco (25) de julio de 2025, el cual se ajustará conforme a lo consignado en los documentos base de la estructuración del proceso, en particular los estudios previos, y en coherencia con la lectura realizada durante la audiencia pública de adjudicación celebrada el 25 de julio de 2025, en la cual se dio lectura al valor correspondiente al presupuesto oficial, a fin de garantizar la debida correspondencia técnica y documental entre dichos insumos y los actos administrativos que integran el expediente contractual. En consecuencia, el contenido quedará de la siguiente manera:

Lote 5: Al proponente **CONSORCIO FORTALEZA**, representado legalmente por Luis Felipe Ruiz Mejía, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.812.730, está conformado por:

- **BOONING S.A.S.**, identificada con NIT 901.372.337-0, con una participación del 50%, representada legalmente por el señor José Enrique Segura Amaya, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.662.674
- **DBD INGENIERÍA S.A.**S., identificada con NIT 900.775.574-6, con una participación del 50%, representada legalmente por el señor Mateo José Castro Cogollo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.233.340.060.

Por valor de **$2.269.368.717**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de siete meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 3: Al proponente **CONSORCIO MV2**, representado legalmente por **Vanessa de Jesús Acosta Zabaleta**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.121.331.690**, conformado por:

- **KONSTRUCCIONES Y KONSULTORIAS S.A.S.**, identificada con NIT **901.839.938-3**, con una participación del 60% representado legalmente por **Vanessa de Jesús Acosta Zabaleta**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.121.331.690.**
- **V2 INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT **900.657.246-1**, con una participación del 10% representado legalmente por **Vanessa de Jesús Acosta Zabaleta**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.121.331.690.**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0071 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Adjudicación 0068 del 25 de julio de 2025 del Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025

- **MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.**, identificada con NIT **901.307.376-1**, con una participación del 30%. representado legalmente por **Deltry María Rodríguez López**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **49.608.472.**

Por valor de **2.407.957.523**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de siete meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato o suscripción del acta de inicio.

Lote 6: Al proponente **CONSORCIO PAIS**, representado legalmente por **Juan Carlos Velásquez Forero**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.217.561**, conformado por:

- **CONSTRUCTORA PAIS S.A.S.**, identificada con NIT **901.063.647-3**, con una participación del 30%. , representado legalmente por **Juan Carlos Velásquez Forero**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.217.561.**
- **CONSTRUCCIONES V&P S.A.S.**, identificada con NIT **901.368.837-6**, con una participación del 10%. , representado legalmente por **Juan Francisco Pachon Roncancio**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.010.200.976**
- **NYS CONSTRUCOL S.A.S.**, identificada con NIT **901.306.834-9**, con una participación del 30%. , representado legalmente por **Jhonatan Brayan Meneses Sanchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.053.341.203.**
- **FAPAIS S.A.S.**, identificada con NIT **901.762.077-4**, con una participación del 30%., representado legalmente por **Isduar Humberto Páez Ramos,** identificado con cédula de ciudadanía No. **4.158.923.**

Por valor de **$2.332.049.023**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de siete meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 14: Al proponente **CONSORCIO VIRREY SED**, representado legalmente por **Guillermo Fernando Valdés Beltrán**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.280, conformado por:

- **RIVAL CONSTRUCCIONES E INVERSIONES S.A.S.**, identificada con NIT 901.373.028-4, con una participación del 90%, representada legalmente por **Katherine Ríos Portilla Leal**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.196.116.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0071 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Adjudicación 0068 del 25 de julio de 2025 del Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025

- **INGEDUCTOS INGENIERÍA ESPECIALIZADA S.A.S.**, identificada con NIT 900.133.288-1, con una participación del 10%, representada legalmente por **Guillermo Fernando Valdés Beltrán**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.787.280.

Por valor de **2.267.991.539**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de siete meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 1: Al proponente **CONSORCIO COHAIN**, representado legalmente por **Angélica María Pinzón Barreto**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.919.139, conformado por:

- **CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA COINCO S.A.S.**, NIT 900.628.905-1, con una participación del 50%, representada por **Eduardo Manrique Pinzón** (C.C. 80.189.742).
- **H.A.H. CONSTRUCCIONES S.A.S.**, NIT 900.431.716-9, con una participación del 40%, representada por **Hawer Alberto Herrera Rodríguez** (C.C. 93.365.845).
- **INGENYO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, NIT 901.463.466-3, con una participación del 10%, representada por **Danny Alejandro Baquero Suárez** (C.C. 1.110.544.319).

Por valor de **$ 2.476.505.970**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de siete meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 7: Al proponente **CONSORCIO EDU2025**, representado legalmente por **Wilver Franciny Russy Ladino**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.212.380**, conformado por:

- **WRUSSY INGENIEROS S.A.S.**, identificada con NIT **901.109.885-1**, con una participación del 90%.
- **Wilver Franciny Russy Ladino**, identificado con NIT **80.212.380-5** y cédula de ciudadanía No. **80.212.380**, con una participación del 10%.

Por valor de **$ 2.451.846.958**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de siete meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0071 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Adjudicación 0068 del 25 de julio de 2025 del Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025

Lote 15: Al proponente **GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.**, , identificada con NIT **830.128.894-1** representada legalmente por **Gildardo Castillo Sánchez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.265.723**.

Por valor de **$2.379.126.296** , incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de siete meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 4: Al proponente **CONSORCIO ADECUACIONES ARSAF 2025**, representado por **Miguel Alexander Cerón Molina**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.774.968**, conformado por:

- **SAFRID INGENIERÍA S.A.S.**, NIT **900.520.848-4**, participación del 90%, representada por **Miguel Alexander Cerón Molina** (C.C. 1.082.774.968).
- **ARDIKA INGENIERÍA S.A.S.**, NIT **901.250.593-6**, participación del 10%, representada por **Diany Veruska Cerón Argote** (C.C. 1.019.148.886).

Por valor de **$ 2.703.337.443**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de siete meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 8: Al proponente **CONSORCIO CORAL INGENIERÍA**, representado por **Diana Stefania Parra Bohórquez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.651.620, conformado por:

- **ALDAVA INGENIERÍA S.A.S.**, NIT 900.640.662-6, con una participación del 50%, representada por **Diana Stefania Parra Bohórquez** (C.C. 1.049.651.620).
- **CEROM DE COLOMBIA S.A.S.**, NIT 820.003.010-2, con una participación del 50%, representada por **Julio Roberto Montenegro Salcedo** (C.C. 74.363.121).

Por valor de **$ 2.497.896.864**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de siete meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 9: Al proponente **CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS DT**, representado por **Carlos Andrés**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0071 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Adjudicación 0068 del 25 de julio de 2025 del Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025

Salazar Tobón, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.007.501**, conformado por:

- **GRUPO TITANIUM S.A.S.**, NIT **900.749.719-7**, con una participación del 90%, representada por **Carlos Andrés Salazar Tobón** (C.C. 1.019.007.501).
- **DOMO ACÚSTICA S.A.S.**, NIT **900.499.791-4**, con una participación del 10%, representada también por **Carlos Andrés Salazar Tobón** (C.C. 1.019.007.501).

Por valor de **$ 2.426.857.240**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de siete meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 2: Al proponente **CONSORCIO SEDES EDUCATIVAS 2025**, representado legalmente por **VICTOR ANDERSON VALBUENA QUIROGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.072.761, conformado por:

- **DESARROLLOS URBANOS Y OBRAS CIVILES S.A.S.**, identificada con NIT 901.706.520-8, con una participación del 90%, representada legalmente por **ANYI KATHERINE ESCOBAR GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.424.532,
- **CONSTRUVAL INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT 900.264.302-7, con una participación del 10%, representada legalmente por **JULIO ROBERTO VALBUENA ALARCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.699.

Por valor de **$ 2.843.864.588**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de siete meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 17: Al proponente **CONSORCIO CAPITAL LM**, representado por el señor **Luis Milton Ortiz Vergel**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.239.750**, está conformado por:

- **Luis Milton Ortiz Vergel**, identificado con NIT **19.239.750-2**, con una participación del 50%
- **CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS ANDY S.A.S.**, identificada con NIT **900.256.829-2**, con una participación del 50%, igualmente representada por el señor **Luis Milton Ortiz Vergel**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.239.750**.

Por valor de **$2.220.672.788**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de siete meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0071 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Adjudicación 0068 del 25 de julio de 2025 del Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025

o suscripción del acta de inicio.

Lote 13: Al proponente **ADRIANA ELENA ÁLVAREZ RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.050.401, quien actúa en nombre propio y es titular del 100% de participación en la propuesta presentada dentro del proceso de selección.

Por valor de **$2.571.099.430**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **siete meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 16: Al proponente **CONSORCIO EL MILAGROSO 2025**, representado legalmente por **Rafael Mogollón Rodríguez**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.388.445**, conformado por:

- **Frans Cock**, identificado con NIT **79.132.039-0** y cédula de ciudadanía No. **79.132.039**, con una participación del 60%.
- **Rafael Mogollón Rodríguez**, identificado con NIT **19.388.445-9** y cédula de ciudadanía No. **19.388.445**, con una participación del 20%.
- **RMR EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S.**, identificada con NIT **901.117.789-4**, representada por **Gelber Rafael Mogollón Vivas**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.878.171**, con una participación del 20%.

Por valor de **$2.455.237.837**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **siete meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 12: Al proponente **CONSORCIO INNOVA MANTENIMIENTOS**, representado por **Alexander Pérez Pernett**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.531.680, conformado por:

- **INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA S.A.S. INNFRA S.A.S.**, NIT 900.403.962-5, con una participación del 75%, representada por **Alexander Pérez Pernett** (C.C. 92.531.680).
- **RHINO INFRASTRUCTURE S.A.S.**, NIT 900.837.886-6, con una participación del 5%, representada por **Mauricio José García Rendón** (C.C. 15.438.873).
- **RENOSTER S.A.S.**, NIT 901.184.669-4, con una participación del 20%, representada por **Jorge Mario Ossa Trujillo** (C.C. 98.554.352).

Por valor de **$2.082.106.411**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0071 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Adjudicación 0068 del 25 de julio de 2025 del Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025

directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **siete meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 18: Al proponente **CONSORCIO EDUCATIVO 25**, representado legalmente por **KAROL YULIETH GARZÓN BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.248.186, conformado por:

- **CONSTRUCTORA GRUPO ADIN S.A.S. BIC**, identificada con NIT 901.490.558-7, con una participación del 50%, representada legalmente por **SANDRA MÓNICA VILLAVECES CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.821.650, y
- **CSS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE S.A.S.**, identificada con NIT 901.645.174-1, con una participación del 50%, representada legalmente por **FRANCISCO JAVIER MAYORGA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.816.410.

Por valor de **$2.551.797.666**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **siete meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 10: Al proponente **CONSORCIO ESCOSA**, representado legalmente por **HORACIO OSPINA REYES** identificado **C.C. 19.292.927**

- **ESTRUCTURAS DE CONCRETO S.A. ESCOSA,** identificada con NIT No. 830.508.184-1, con una participación del ochenta y cinco por ciento (85%), representada por el señor Carlos Eduardo Ospina Reyes, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.292.927.
- **ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN LTDA,** identificada con NIT No. 800.116.742-8, con una participación del quince por ciento (15%), representada por el señor Horacio Ospina Reyes, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.292.927.

Por valor de **$2.295.618.762**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **siete meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio.

Lote 11: Al proponente **CONSORCIO COLEGIOS MECBOG** representada por **MARTIN ERNESTO RIASCOS CAIPE** identificado con **C.C. 1.130.664.687,** conformado por:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0071 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Adjudicación 0068 del 25 de julio de 2025 del Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025

- **MARTÍN ERNESTO RIASCOS CAIPE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.664.687, con una participación del treinta y cinco por ciento (35%).
- **CVL INGENIERÍA S.A.S.,** identificada con NIT No. 900.525.406-5, con una participación del sesenta y cinco por ciento (65%), representada por el señor Andrés Ricardo López Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.218.484.

Por valor de **$2.499.103.832**, incluido impuestos, tasas y contribuciones, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y por un plazo de ejecución de **siete meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o suscripción del acta de inicio."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución No. 0068 del veinticinco (25) de julio de 2025 que no fueron objeto de corrección mediante la presente resolución continúan vigentes en su integridad y plenos efectos jurídicos.

ARTÍCULO TERCERO: La Oficina de Apoyo Precontractual de la SED deberá publicar el presente Acto Administrativo en el SECOP II de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión contenida en el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. el quinto (05) día del mes de agosto de 2025

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABEL REINEIRO MATIZ SALAZAR
Subsecretario De Acceso Y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Mateo Giuseppe Enriquez Enriquez | Firmado digitalmente por Mateo Giuseppe Enriquez Enriquez

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.0071 DEL 05 DE AGOSTO DE 2025

"Por medio de la cual se corrige la Resolución de Adjudicación 0068 del 25 de julio de 2025 del Proceso de Licitación Pública No. SED-LP-OP-DCCEE-012-2025

VoBo. Mateo Giuseppe Enríquez Enríquez – Asesor Jurídico Contratista – Subsecretaría de Acceso y Permanencia
Revisó y Aprobó: Carolina Herrera Ramírez –– Directora de Contratación, encargada de las funciones de la Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó y Aprobó: Afrika Henao Zamora - Jefe de la Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó: Luisa Fernanda Vanegas Vidal – Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual

Proyectó: Carolina Pinzón Sandoval – Abogada Contratista Oficina de Apoyo Precontractual